



**REPÚBLICA DOMINICANA  
EMPRESA EDENORTE DOMINICANA, S.A. (EDENORTE)**



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
ESTAFETAS RECAUDADORAS DE PAGOS PARA COBRO FACTURAS DE CLIENTES, PRIMERA  
CONVOCATORIA.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
EDENORTE-CCC-LPN-2026-0011**

---

Santiago de Los Caballeros  
República Dominicana  
Abril, 2026

## CONTENIDO

<b>SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>4</b>
1. ANTECEDENTES .....	4
2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .....	4
3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO .....	5
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO. ....	6
5. PRESUPUESTO BASE O VALOR REFERENCIAL: .....	6
6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....	7
7. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	7
8. RESULTADOS ESPERADOS.....	7
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	8
10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS “SOBRE A” Y “SOBRE B” .....	9
10.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	9
10.2 OFERTAS PRESENTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO VÍA EL SECP .....	11
11 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR .....	11
11.1 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA .....	11
11.2 DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” .....	12
11.2.1 Credenciales:.....	12
C) Credenciales Técnicas:.....	16
11.3 Contenido de la Oferta Económica .....	22
12 Documentos de la oferta económica “Sobre B” .....	23
13 Metodología de evaluación .....	27
14 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A” .....	27
15 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal .....	28
16 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera .....	30
17 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	31
18 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica .....	40
19 Criterio de Adjudicación .....	¡Error! Marcador no definido.
20 Descalificación de Propuestas Económicas por Precios Temerarios .....	45
<b>SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>46</b>
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” .....	46
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A” .....	46
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación .....	47
4. Debida diligencia .....	48
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” .....	50
6. Subsanación de la Garantía de Seriedad de la Oferta .....	50
7. Confidencialidad de la evaluación .....	51
8. Desempate de ofertas .....	51
9. Adjudicación .....	51
10. Garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato .....	52
11. Garantía por Daños Ocasionados por el Contratista a Terceros y a la Propiedad Privada. ....	53
12. Adjudicaciones posteriores .....	54
<b>SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....</b>	<b>55</b>
1. Plazo para la suscripción del Contrato .....	55
2. Validez y perfeccionamiento del Contrato.....	55
3. Gastos legales del Contrato: .....	55
4. Vigencia del Contrato .....	55
5. Inicio de Ejecución.....	55
6. Supervisor o responsable del Contrato.....	55
7. Suspensión del Contrato .....	55

8.	Modificación de los Contratos .....	56
9.	Equilibrio económico y financiero del Contrato.....	56
10.	Condiciones de pago y retenciones .....	56
11.	Subcontratación .....	57
12.	Recepción de servicio .....	58
13.	Finalización del Contrato.....	58
14.	Incumplimiento de Contrato y sus consecuencias. ....	59
15.	Penalidades por retraso .....	59
16.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	60
<b>SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....</b>		<b>61</b>
1.	Siglas y acrónimos .....	61
2.	Definiciones .....	61
3.	Objetivo y alcance del Pliego .....	63
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección .....	63
5.	Marco normativo aplicable .....	64
6.	Interpretaciones.....	65
7.	Idioma .....	65
8.	Disponibilidad y acceso al Pliego de Condiciones .....	65
9.	Conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones .....	66
10.	Derecho a participar.....	66
11.	Prácticas prohibidas .....	67
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. ....	67
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas .....	69
14.	Contratación pública responsable .....	69
15.	Firma digital .....	70
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las .....	70
17.	Anexos documentos estandarizados .....	72

## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. ANTECEDENTES

**EDENORTE DOMINICANA S.A. (EDENORTE)**, es una sociedad comercial, debidamente habilitada para ejercer la actividad de distribución del servicio público de electricidad, dentro de una zona de concesión de su exclusiva gestión, bajo contrato de otorgamiento de derechos suscrito con las entidades competentes de la República Dominicana. La misma ha sido clasificada como Empresa Pública No Financiera para los fines de la aplicación de la Ley Núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 28 del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), su modificación y reglamentación complementaria (en lo adelante “Ley Núm. 47-25”); normativa que rige sus procesos de selección de proveedores y contratistas.

La institución a fin de proveer para sus clientes, mayores facilidades de pago, ha identificado la metodología de “subagentes de pago”, definidos como entidades de recaudación externa que operan mediante sistemas electrónicos y puntos físicos ubicados estratégicamente donde nuestros clientes puedan realizar transacciones como: Pago del servicio de energía eléctrica.

A través de esta contratación, **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, contará con proveedores estratégicos que le permitirá gestionar y garantizar su cobranza, mediante aplicativos electrónicos y puntos comerciales ya establecidos por el subagente o nuevos puntos a requerimiento de la institución.

En el presente documento se concentran todos los requisitos, formalidades y plazos que deben cumplir los Oferentes interesados, para su participación y evaluación en la **LICITACIÓN PÚBLICA** marcada con el número **EDENORTE-CCC-LPN-2026-0011** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUBAGENTES RECAUDADORES DE PAGOS, PARA COBRO FACTURAS CLIENTES POST PAGO Y VENTA DE RECARGA DE ENERGÍA PARA CLIENTES PREPAGO**, así como para la adjudicación y posterior contratación del servicio requerido.

### 2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUBAGENTES RECAUDADORES DE PAGOS, PARA COBRO FACTURAS CLIENTES POST PAGO Y VENTA DE RECARGA DE ENERGÍA PARA CLIENTES PREPAGO**, mediante el proceso de Licitación Pública, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones, dicha contratación ha sido clasificada bajo la Familia: – **80140000 “Banca e Inversiones”**, por lo que, los Oferentes deberán contar con la actividad comercial **80140000**, por lo que los Oferentes deberán tener esta familia en su actividad comercial.

Servicio requerido, se define de acuerdo con los siguientes Lotes:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDENORTE-CCC-LPN-2026-0011  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUBAGENTES RECAUDADORES DE PAGOS, PARA COBRO FACTURAS CLIENTES POST PAGO Y VENTA DE RECARGA DE ENERGÍA PARA CLIENTES PREPAGO.

LOTE	CANTIDAD DE TRANSACCIONES ANUALES	MONTO SIN ITBIS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	FECHA INICIO DEL SERVICIO
1	≥5,000,000.00	RD\$45,000,000.00	UD	1	Dos (2) años	En un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, a partir de la suscripción del Contrato entre Las Partes
2	≥4,000,000.00	RD\$37,500,000.00				
3	≥4,000,000.00	RD\$37,500,000.00				
4	≥3,000,000.00	RD\$30,000,000.00				
5	≥2,000,000.00	RD\$19,720,000.00				

Se recomienda a los oferentes que realicen la participación para todos los lotes, siempre que, dispongan de los recursos y de la capacidad profesional y técnica, para realizar la prestación del servicio en cualquiera de los lotes que resulte adjudicado

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas y participar en el referido proceso.

Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información falsa o que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser la desestimación de su Propuesta.

El hecho de presentar sus Ofertas para participar en el presente proceso es una manifestación clara y fehaciente de que, los Oferentes han aceptado los términos y condiciones particulares de este, por lo que, cualquier reclamación o impugnación posterior a la presentación de Ofertas que provenga de un aspecto derivado del contenido de este Pliego, será desestimada sin consideraciones adicionales.

### 3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

El presente proceso de contratación tiene como finalidad la contratación de servicios de subagentes recaudadores de pagos, para cobro de facturas clientes post pago y venta de recarga de energía eléctrica para clientes prepago, en la zona de concesión de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.**

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación

La contratación de una empresa o varias empresas que nos brinden los servicios de subagentes recaudadores de pagos, para cobro de facturas clientes post pago y venta de recarga de energía eléctrica para clientes prepago, a **EDENORTE DOMINICANA, S.A.** para asegurar el cumplimiento de normas técnicas, de calidad y de seguridad vigentes.

El referido anexo, se encuentra disponible en formato PDF, accediendo al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), portal [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el portal web de EDENORTE [www.EDENORTE.com.do](http://www.EDENORTE.com.do) sección Transparencia – Compras y Contrataciones – **EDENORTE -CCC-LPN-2024-0011.**

**5. PRESUPUESTO BASE O VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial de la compra equivale a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$169,720,000.00)**, Impuestos incluidos, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación, para el presupuesto del periodo **2026-2028**, según el siguiente detalle:

LOTE	CANTIDAD DE TRANSACCIONES ANUALES	MONTO SIN ITBIS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	FECHA INICIO DEL SERVICIO
1	≥5,000,000.00	RD\$45,000,000.00	UD	1	Dos (2) años	En un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, a partir de la suscripción del Contrato entre Las Partes
2	≥4,000,000.00	RD\$37,500,000.00				
3	≥4,000,000.00	RD\$37,500,000.00				
4	≥3,000,000.00	RD\$30,000,000.00				
5	≥2,000,000.00	RD\$19,720,000.00				

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio será suministrado a través de los aplicativos (aplicaciones de pago/cobranza) y en los puntos físicos del Oferente adjudicatario, así como, en los puntos que, a requerimiento de la Entidad Contratante, como resultado del crecimiento vegetativo de las localidades antes expuestas, se establezcan para los fines correspondientes.

## 7. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El tiempo de ejecución del Servicio es de **dos (2) años (veinticuatro meses)**, cuya entrada en vigor, será en un **plazo no mayor a treinta (30) días calendarios**, contados **a partir de la suscripción del Contrato** entre Las Partes.

Reconociendo el Oferente que, de resultar adjudicado, sin retardo alguno, deberá iniciar la prestación del Servicio en el plazo antes citado.

La ejecución del Servicio, supondrá un ritmo de labor con jornadas y horarios que el Oferente deberá expresar en su Propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen.

Los aumentos de horario que disponga el Contratista no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por este.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS

Como resultado de este proceso, se espera que EDENORTE DOMINICANA, S.A. logre el fortalecimiento integral de su red de recaudo en las catorce provincias de su zona de concesión, garantizando una mayor disponibilidad y cobertura de puntos de pago, así como una presencia efectiva en los municipios estratégicos para la prestación del servicio.

Este esquema permitirá optimizar la capacidad operativa de las redes contratadas, promoviendo una mayor eficiencia en la gestión de cobros, tanto en el segmento postpago como en el prepago, mediante la incorporación de incentivos alineados al desempeño y a la expansión de la infraestructura.

Asimismo, se espera mejorar la accesibilidad de los usuarios a los servicios de pago, reducir la concentración de la demanda en puntos específicos y fortalecer la continuidad

y confiabilidad del proceso de recaudo, contribuyendo a una mayor liquidez y sostenibilidad financiera de la empresa.

De igual manera, el modelo propuesto favorecerá la participación de oferentes con capacidad real de expansión, garantizando una respuesta oportuna ante el crecimiento de la demanda y permitiendo una adaptación progresiva de la red conforme a las necesidades del servicio en toda el área de concesión.

## 9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	1/4/2026 17:00
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta 14/4/2026 13:00
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta 24/4/2026 16:00
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica) y de las muestras (si procede)	Hasta 8/5/2026 9:00
5. Apertura de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	8/5/2026 10:00
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas	15/5/2026 17:00
7. Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas.	22/5/2026 17:00
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	27/5/2026 17:00
9. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	29/5/2026 17:00
10. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	1/6/2026 17:00
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	9/6/2026 17:00
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	12/6/2026 10:00

<b>CRONOGRAMA</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
<b>13.</b> Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	19/6/2026 17:00
<b>14.</b> Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23) <b>(Si Aplica)</b>	26/6/2026 17:00
<b>15.</b> Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23) si	3/7/2026 17:00
<b>16.</b> Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	10/7/2026 17:00
<b>17.</b> Adjudicación	16/7/2026 17:00
<b>18.</b> Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	17/7/2026 18:00
<b>19.</b> Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	24/7/2026 17:00
<b>20.</b> Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	31/7/2026 17:00
<b>21.</b> Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento)	20/8/2026 17:00

#### **10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS “SOBRE A” Y “SOBRE B”**

De conformidad con el artículo 105 de la Ley 47-25 los(as) Oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, Santiago de los Caballeros, en la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades del presente Pliego de Condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

##### **10.1 Ofertas presentadas en formato papel**

Para las ofertas presentadas en formato papel los (las) Oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará **“Sobre A”** y otro contentivo de la oferta económica que se denominará **“Sobre B”**.

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” y en el “**Sobre B**”, deberán ser presentados Un (1) original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, en ella deberá constar la firma original del(la) oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) Oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el(la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “**Sobre A**” como el “**Sobre B**” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**EDENORTE DOMINICANA, S. A.**

**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (SOBRE A o SOBRE B)**

**REFERENCIA: EDENORTE-CCC-LPN-2026-0011 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUBAGENTES RECAUDADORES DE PAGOS, PARA COBRO FACTURAS CLIENTES POST PAGO Y VENTA DE RECARGA DE ENERGÍA PARA CLIENTES PREPAGO**

**Dirección: Av. Juan Pablo Duarte No.74, Santiago de los Caballeros, R.D.**

**Teléfono: 809-241-9090, ext. 5202**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

Se requiere la presentación de una memoria USB contentiva de todos los documentos que se presenten en el Sobre A “Propuesta Técnica y Credenciales”. Esto aplica para el caso de la presentación de las ofertas físicas, salvo que para las presentadas de forma virtual/línea se requiera alguna información en soporte de almacenamiento de datos USB.

La no presentación de la memoria USB **no constituirá causal de descalificación**, al ser considerada un requisito **subsancionable**. En tal sentido, el Oferente contará con un plazo de dos (2) días calendarios, contados a partir del requerimiento formal realizado por la Entidad Contratante, para proceder con su entrega. La memoria USB deberá contener una copia fiel de la documentación presentada en su oferta física correspondiente al “Sobre A”.

De reputarse diferencias entre la documentación presentada en la oferta física y las contenidas en la memoria USB presentada, se tomará como válida lo contenido en la oferta física.

## 10.2 OFERTAS PRESENTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO VÍA EL SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre A”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre B”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el(la) Oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal del oferente y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la Oferente, siempre que esté firmado por este/a Oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

## 11 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el Contrato.

El(la) Oferente/Proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/firma del(la) Oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los Oferentes/Proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

### 11.1 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las Entidades Contratantes son responsables de diseñar sus Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el Pliego de Condiciones y en sus Especificaciones Técnicas.

## 11.2 DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”

### 11.2.1 Credenciales:

#### A) Documentación Legal: (Subsanable)

##### ➤ Personas Jurídicas:

1. Declaración Jurada de Información del Postor (**SNCC.F.042**) debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, conforme al **Formato No. 1** del presente pliego de condiciones.
2. Formulario de Presentación de la Oferta (**SNCC.F.034**), debidamente firmado y sellado por el representante legal del Oferente, conforme al **Formato No. 2** del presente pliego de condiciones.
3. Depósito de la solicitud de inscripción del Registro de Proveedor del Estado (RPE) o de inclusión del rubro del proceso (Requisito solo aplicable para los interesados, que no se encuentran inscritos en el RPE o no contiene el rubro del proceso). Ver criterio de evaluación establecido en el **12.1.1**.
4. Copia de la Cédula de Identidad Personal o Pasaporte del representante legal del Oferente y del tercero autorizado a presentar la oferta en su nombre (si aplica). **Nota: Se deberá depositar copia del documento de identidad (cédula) del oferente y/o del representante legal, así como de todos los socios, directivos, representantes y accionistas de la empresa.**
5. Copia del Certificado del Registro Mercantil vigente (si la información de este registro no se basta a sí misma, **EDENORTE** se reserva el derecho de requerir los documentos que entienda pertinente).
6. Copia de los estatutos sociales del Oferente, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la sociedad comercial.
7. Copia de la última nómina de accionistas de la Sociedad Comercial, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la sociedad comercial.
8. Copia de la certificación otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, que lo acredita como pequeña o mediana empresa. (Si aplica).

9. Copia de la de la tarjeta de RNC del Oferente o copia de la Certificación de Inscripción del Oferente al Registro Nacional del Contribuyente (RNC), expedida por la Dirección General de Impuestos Internos.
10. Copia de la última factura de energía eléctrica donde se evidencie que el Oferente se encuentra al día en el pago del servicio. **Nota:** En caso de que la factura presentada no figure a nombre del oferente, representante legal o socios indicados en los estatutos sociales y/o Registro Mercantil, debe depositar el documento que vincule formalmente el servicio de energía eléctrica con el Oferente. En este caso, la entidad contratante puede realizar cualquier gestión que estime pertinente para la comprobación de las informaciones suministradas.
11. Declaración Jurada de Conocimiento de Aceptación, debidamente firmada y sellada por el representante legal del Oferente, y suscrita por ante Notario Público, conforme al **Formato No. 3** del presente Pliego de Condiciones.
12. Declaración Jurada de No Prohibición para contratar con el Estado debidamente firmada y sellada por el representante legal del Oferente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, conforme al **Formato No. 4** del presente Pliego de Condiciones.
13. Compromiso de Integridad de Proveedores del Estado, debidamente firmada y sellada por el representante legal del Oferente, conforme al **Formato No. 5** del presente Pliego de Condiciones.

**Si el Oferente se hace representar por un tercero (Apoderado Especial), que no consta con capacidad de representación en los documentos societarios deberá depositar:**

- Poder de representación o acta de asamblea mediante la cual se autorice a representar de manera individual al oferente, para la presentación de la oferta, al igual que para la suscripción del contrato (en caso de que aplique esta última condición). En caso de presentar el poder debe estar debidamente legalizado por Notario Público y ante la Procuraduría General de la República (PGR), de ser una asamblea la misma debe estar debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la sociedad comercial.

**Nota.** Durante la validación de estas credenciales, serán también verificadas en la base de datos correspondiente a cada institución según corresponda y solicitada la rectificación según aplique. (Resolución PNP-04-2022).

**Para los consorcios:**

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- Copia del Registro de Proveedores del Estado (RPE) del Consorcio o su solicitud de inscripción.
- Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

Todas las informaciones que se listan en el numeral 12.1, deberán ser depositadas individualmente por cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo el RPE, que además de presentarlo individual debe ser presentado por el consorcio y la declaración jurada, las cuales deberán ser presentadas por el consorcio como tal.

En caso de que el consorcio con registro provisional resulte adjudicatario, deberá obtener el registro definitivo del RPE previo a la suscripción del contrato, lo cual será verificado por la entidad contratante.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del (la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

**Nota:** Solo se requerirá como obligatorio en las credenciales legales el depósito de las declaraciones y formularios debidamente firmados y sellados con el sello social de la empresa, las demás documentaciones podrán ser acreditadas sin esta formalidad.

## **B) Credenciales Financieras (Subsancionable):**

- 1) Copia de la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, donde se establezca que el *Oferente* se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales, la misma debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta técnica "Sobre A".
- 2) Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se evidencia que el Oferente está al día en el pago de sus compromisos de seguridad social, la misma debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta técnica "Sobre A".

3) Declaración Jurada (IR-2) correspondiente a los Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios fiscales, o de su último año si se tratase de una sociedad comercial con menos de dos (2) años de operación, concluidos y depositados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la cual deberá estar acompañada de la certificación que acredite su condición de documento oficial emitido por dicha institución. En ningún caso el ejercicio fiscal más antiguo podrá ser anterior al año 2023.

**Ingresos Operacionales Mínimos:** Ingresos por ventas/servicios anuales, igual o mayor a RD\$10,000,000.00, al cierre de los estados financieros auditados más recientes, no anterior al año 2023.

**Patrimonio Neto Mínimo:** Patrimonio neto igual o mayor a RD\$10,000,000.00, con corte a la fecha de los estados financieros auditados más recientes, no anterior al año 2023.

A los fines de la evaluación financiera, los índices que se indican a continuación se calcularán con base en la información contenida en la Declaración Jurada (IR-2):

**Índice de solvencia** = Activo Total / Pasivo Total

Límite establecido: Mayor 1.20

Mayor o igual que  $\geq 1.20$  (Cumple)

Menor que  $< 1.20$  (No cumple)

**Índice de liquidez corriente** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Límite establecido: Mayor 0.9

Mayor o igual que  $\geq 0.9$  (Cumple)

Menor que  $< 0.9$  (No cumple)

**Índice de endeudamiento** = Pasivo Total / Patrimonio Neto

Límite establecido: Menor 1.50

Menor o igual que  $\leq 1.50$  (Cumple)

Mayor que  $> 1.50$  (No cumple)

**NOTA:** En caso de que los índices arrojados por la Declaración Jurada sean desfavorables con los valores requeridos en el presente proceso, el Oferente tendrá la posibilidad de depositar una Certificación de Línea de Crédito aprobada por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor referencial de los dos (2) lotes del proceso con mayor cuantía del cual participa, o del lote único en caso de participar en uno (1) solo. **De igual forma, podrá presentarse una línea de crédito pre aprobada específicamente emitida para respaldar obligaciones derivadas del presente procedimiento, o cualquier otro instrumento financiero equivalente que, por su naturaleza, características de garantía, disponibilidad y respaldo formal, permita acreditar de manera objetiva y verificable la solvencia económica requerida.**

Dicha certificación deberá ser expedida en papel timbrado o hoja oficial de la institución emisora, contener el nombre, cargo y firma del funcionario autorizado que la emite, así como su número telefónico, dirección de correo electrónico y el sello oficial de la entidad, a los fines de garantizar la autenticidad y verificabilidad de la información suministrada.

**C) Credenciales Técnicas:**

1. En señal de aceptación de las especificaciones y condiciones requeridas por la Entidad Contratante, presentar copia de las Especificaciones Técnicas (**Anexo 1**), firmadas y selladas por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial. **Subsanable**.
2. Autorización vigente emitida por la Superintendencia de Bancos (SIB), autorizándolo a operar como subagente de pago en el territorio nacional. **Subsanable**.
3. Certificación de integración y/o afiliación con medios procesadores de pago con tarjeta de débito y crédito, establecidas y autorizadas a operar en el territorio nacional, por la Superintendencia de Bancos (SIB). **Subsanable**.
4. Portafolio del Oferente indicando los Servicios que ofrece, sus años de operación/experiencia profesional, clientes principales y la ubicación de sus oficinas administrativas trayectoria de la empresa, cantidad de años de experiencia en servicios de recaudación, principales clientes atendidos, ubicación de sus oficinas administrativas y comerciales, así como la distribución geográfica actualizada de sus puntos físicos activos de recaudación, detallados por provincia y municipio. **Nota: Subsanable la falta de presentación del portafolio. No subsanable mejorar el documento presentado.**
5. Relación puntos físicos (puntos de pago del Oferente). El Oferente deberá presentar el listado de puntos comerciales (puntos de pago físicos), de los que dispone para el suministro de lo requerido. De acuerdo con la naturaleza del lote que participa, deberá contar con un mínimo de doscientos (200) puntos requerido en la zona de concesión de EDENORTE Dominicana, S.A. **Subsanable. Notas: (i) Los puntos comerciales deberán estar ordenados por provincia, indicar su ubicación exacta, horario de servicio y su responsable (encargado administrativo o persona de contacto), tal como se detalla a continuación (20 Puntos):**

Nivel	Puntos de Pago	Puntaje	Incentivo a cobrar
Nivel I	200 – 299	5	RD\$0.00

Nivel II	300 – 399	10	RD\$0.25
Nivel III	400 – 499	15	RD\$0.50
Nivel IV	500 o más	20	RD\$1.00

Nota: En aquellos casos en que parte de la infraestructura propuesta por el Oferente corresponda a puntos de pago o cobertura territorial comprometida mediante declaración jurada, el puntaje correspondiente a dicha capacidad será reconocido de manera parcial, con el objetivo de incentivar la expansión de la red sin equiparar dicha capacidad a la infraestructura actualmente instalada y verificable.

a)

- A tales fines, se diferenciará entre la infraestructura existente y aquella comprometida, aplicándose el siguiente criterio de ponderación:
- La infraestructura instalada y verificable será valorada con el cien por ciento (100%) del puntaje correspondiente al nivel alcanzado.
- La infraestructura comprometida mediante declaración jurada será valorada hasta un diez por ciento (10%) del puntaje adicional correspondiente al nivel superior al que se pretende acceder.

b)

c) La infraestructura no demostrada no será objeto de puntuación.

d)

e) En ese sentido, el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada, suscrita por su Representante Legal o apoderado especial, ante Notario Público y debidamente registrada en la Procuraduría General de la República (PGR), mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario y a requerimiento de EDENORTE Dominicana, S.A., gestionará la creación y puesta en funcionamiento de los puntos de pago necesarios, conforme al crecimiento vegetativo o a la demanda del servicio en el o los lotes adjudicados, así como la dotación de los equipos tecnológicos, mobiliarios y materiales requeridos para su adecuada operación. **Subsanable.**

**6. Relación de Cobertura Territorial (Municipios).** El Oferente deberá presentar el listado de los municipios en los cuales posee presencia operativa para el suministro del servicio requerido. De acuerdo con la naturaleza del lote en el que participa, deberá contar con una cobertura mínima de treinta (30) municipios dentro de la zona de concesión de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.** Subsanable: tal como se detalla a continuación **(20 Puntos):**

f)

Nivel	Municipios	Puntaje	Incentivo a cobrar
Nivel I	30 – 39	5	RD\$0.00
Nivel II	40 – 49	10	RD\$0.50
Nivel III	50 – 59	15	RD\$1.00

Nivel IV	60 o más	20	RD\$2.00
----------	----------	----	----------

**Notas:**

La cobertura territorial deberá estar organizada por provincia, indicando los municipios en los que el Oferente tiene presencia, así como la ubicación de los puntos de atención asociados, horario de servicio y persona responsable o contacto en cada localidad.

En aquellos casos en que parte de la infraestructura propuesta por el Oferente corresponda a puntos de pago o cobertura territorial comprometida mediante declaración jurada, el puntaje correspondiente a dicha capacidad será reconocido de manera parcial, con el objetivo de incentivar la expansión de la red sin equiparar dicha capacidad a la infraestructura actualmente instalada y verificable.

g)

- A tales fines, se diferenciará entre la infraestructura existente y aquella comprometida, aplicándose el siguiente criterio de ponderación:
- La infraestructura instalada y verificable será valorada con el cien por ciento (100%) del puntaje correspondiente al nivel alcanzado.
- La infraestructura comprometida mediante declaración jurada será valorada hasta un diez por ciento (10%) del puntaje adicional correspondiente al nivel superior al que se pretende acceder.

h)

i) La infraestructura no demostrada no será objeto de puntuación.

j)

- k) En ese sentido, el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada, suscrita por su Representante Legal o apoderado especial, ante Notario Público y debidamente registrada en la Procuraduría General de la República (PGR), mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario y a requerimiento de EDENORTE Dominicana, S.A., gestionará la creación y puesta en funcionamiento de los puntos de pago necesarios, conforme al crecimiento vegetativo o a la demanda del servicio en el o los lotes adjudicados, así como la dotación de los equipos tecnológicos, mobiliarios y materiales requeridos para su adecuada operación. **Subsanable.**

l)

7. Experiencia Profesional de Oferente. En su propio formato o en el formulario SNCC.D.049 (**Anexo 8**), en los últimos tres (3) años, previo a la convocatoria del procedimiento, en el ámbito público y/o privado, el Oferente deberá describir su experiencia profesional, evidenciando:

- a) Un flujo transaccional igual a la necesidad del lote del cual participa según las transacciones anuales.

**Subsanable.**

- b) Experiencia como subagente de pago, para la cobranza del servicio de energía eléctrica a clientes postpago y prepago, y en la recarga de energía eléctrica para clientes prepago o servicios similares (telecomunicaciones, suministro de agua, recogida de basura, etc.).

**Subsanable.**

**Nota:** Para comprobar la veracidad de las informaciones suministradas y respecto de la experiencia profesional que acredita poseer, *el Oferente deberá presentar al menos dos (2) certificaciones de satisfacción suscritas por sus clientes, que demuestren:*

- a) Reportes anuales, durante el periodo de experiencia profesional solicitado, en el que se demuestre que, a través de sus medios electrónicos (aplicativos), posean un flujo transaccional del lote del cual participa según las transacciones anuales. **Subsanable.**

m)

- a) Que el oferente pudo integrarse con los APIs (interfaz de programación de aplicaciones) de sus clientes o de terceros relacionados con el cliente, para la generación de operaciones o transacciones. **Subsanable.**

- b) Tiempos de duración de cada transacción realizada, a través de sus aplicativos, validados por el cliente o por terceros relacionados con el cliente, durante el periodo de experiencia profesional solicitado.

**Subsanable.**

- 8. No objeción para entorno de prueba/acceso. El Oferente debe presentar una comunicación suscrita por su Representante Legal o su apoderado especial, certificando que no objeción a que, la comisión pericial de la entidad contratante acceda a su entorno de prueba/acceso, a fin de comprobarse que (**Subsanable**):

- a) Cuenta con un sistema de reportería que pueda registrar diariamente todas las transacciones realizadas por los clientes post pago y prepago de EDENORTE Dominicana, S.A., indistintamente de su resultado (transacción exitosa o fallida) y que pueden ser extraídas las informaciones por el personal responsable de la distribuidora.

- b) Conteniendo su plataforma como mínimo, los siguientes campos:

- a. Medio de la transacción (electrónica/aplicativo o punto físico).
  - b. Nombre del comercio (punto físico).
  - c. Fecha y hora de la transacción.
  - d. NIC (número de identificación del contrato) del cliente.
  - e. Modalidad del cliente (post pago/prepago).
  - f. Monto de la transacción.
  - g. Medio de pago: Efectivo, tarjeta de débito o crédito, tarjeta Bonoluz (Plan Supérate) o cheque.
  - h. Para pagos con tarjeta de crédito o débito:
    - ✓ Identificación de la afiliación, es decir, Cardnet, Portal, Azul y otros.
    - ✓ Información de la tarjeta: Últimos 4 dígitos de la tarjeta.
    - ✓ Número de autorización o aprobación.
    - ✓ Respuesta de la transacción.
  - i. Sobre la transacción realizada:
    - ✓ Referencia o ID de la transacción
    - ✓ Respuesta de la transacción (descripción del código de la transacción).
9. Integración a otros métodos de pago. El Oferente debe presentar una comunicación suscrita por su Representante Legal o su apoderado especial, certificando que, a requerimiento de EDENORTE Dominicana, S.A., puede integrarse con cualquier método de pago, tales como: Cifrado, tokenización (token) y autenticación 2FA (doble factor autenticación) o MFA (multifactor autenticación). **Subsanable.**
10. Túneles o enlaces (VPN). El Oferente debe presentar una comunicación suscrita por su Representante Legal o su apoderado especial, certificando que posee Túneles o enlaces (VPN). **Subsanable.**
11. Evidencia de que, en su aplicación de recaudación, cuenta con una política de actualización de contraseña, donde establezca una frecuencia de actualización mínima de la contraseña del usuario, cada 90 días o 3 meses. **Subsanable.**
12. Ficha Técnica de los equipos de los que dispone para la actividad de recaudo: Mínimo un (1) equipo por cada punto físico, debidamente presentada en idioma español. Si esta se encontrará en idioma distinto, deberá presentarse su traducción al español, apostilla o legalizada, conforme aplique. **Subsanable.**
13. Ficha Técnica del software utilizado por su aplicativo. debidamente presentada en idioma español. Si esta se encontrará en idioma distinto, deberá presentarse su traducción al español, apostilla o legalizada, conforme aplique. **Subsanable.**

14. Módulos principales de su sistema de recaudación. El Oferente deberá describir los módulos principales de su sistema de recaudación, tales como: Funcionalidades, equipos core (ambientes), premisa o nube. **Subsanable.**
15. Modelo de respaldo (backup). El Oferente deberá indicar el modelo de respaldo (backup) y la frecuencia en que lo realiza. **Subsanable.**
16. Procedimiento o plan interno de recuperación de desastres. El Oferente deberá presentar una comunicación firmada y sellada por su Representante Legal o su apoderado especial, certificando que, de resultar adjudicado, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, presentará a EDENORTE Dominicana, S.A. el borrador del “Plan de Recuperación de Desastres”, para validación y aprobación de la entidad contratante. **Subsanable.**
17. Plan de despliegue (plan de implementación). El Oferente deberá presentar una comunicación suscrita por su Representante Legal o su apoderado especial, certificando que, de resultar adjudicado, dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la adjudicación, para presentar el plan de despliegue (plan de implementación), para EDENORTE dominicana, S.A. **Subsanable.**
18. Carta compromiso suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicado, a brindar los siguientes soportes técnicos (**Subsanable**):

Compromisos de Soportes (SLA Proceso de Estafetas Comerciales)				
		SLA Platinum 7x24		
Nivel de Severidad		Critico	Mayor	Menor
<b>Soporte</b>	Cobertura de Soporte	7X24X365	8//5	8//5
	Responsabilidad de Tiempo Inicial de Soporte	1 hora	4 horas	Siguiente día Laborable
	Servicio de Recuperación	4 horas	8 horas	16 horas
	Emergencia en Sitio Critico (Para despacho)	8 horas	NA	NA

19. Registro incidencias o requerimientos. El Oferente deberá presentar una comunicación suscrita por su Representante Legal o su apoderado especial, certificando que, cuenta con una estructura de Mesa de Ayuda y un aplicativo, para garantizar la resolución de solicitudes e incidencias, en tiempo oportuno; cuyo cumplimiento garantice un nivel de servicio igual o mayor a un 90% del SLA acordado y en la que, EDENORTE Dominicana, S.A. pueda registrar los incidentes o requerimientos. **Subsanable.**
20. En su propio formato o en Formulario SNCC.D.048, presentar los CV/Hojas de Vida de su personal clave de Tecnología de la Información, que

pretende utilizar durante la vigencia del contrato, debidamente calificado y entrenado, para el suministro del servicio (**Subsanable**):

- ✓ Gerente.
- ✓ Encargado.
- ✓ Técnico.
- ✓ Responsable de la Mesa de Ayuda

### 11.3 Contenido de la Oferta Económica

#### a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

#### b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$).

#### c) Plazo mantenimiento de oferta

- 1) Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes a partir del día día ocho (8) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), fecha del acto de apertura, hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), fecha de suscripción del contrato.

Se podrá solicitar a los(as) Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

#### d) Garantía de seriedad de la oferta

- 2) Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **EDENORTE** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente día ocho (8) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), fecha del acto de apertura, hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio

del año dos mil veintiséis (2026), fecha de suscripción del contrato fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 3) **Póliza o Garantía Bancaria** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro. En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$.
- 4) En beneficio de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**
- 5) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 6) Con una vigencia de partir del día ocho (8) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), fecha del acto de apertura, hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), fecha de suscripción del contrato.

**e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

Respecto a la ejecución de las garantías, estas se regirán conforme a los artículos 215 y siguientes del Reglamento de aplicación 52-26, que regulan el régimen de ejecución y establecen que las garantías serán hechas efectivas como penalidad impuesta al proveedor, adjudicatario o contratista. En el caso particular de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, Esta garantía es ejecutada cuando: a) El oferente retire su oferta sin justa causa y b) el adjudicatario se rehúse a la presentación de la garantía de fiel cumplimiento y posterior firma del contrato, de forma injustificada.

Para fines de valorar la existencia de “justa causa”, el oferente deberá emitir una comunicación oficial dirigida al Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**, exponiendo las motivaciones de su retiro, las cuales deberán estar sustentadas en hechos razonables que permitan determinar si constituyen una causa legítima que excluya la ejecución de la garantía. Esta puede ser remitida vía correo a la dirección de correo electrónica oficial para la interacción de este proceso o de forma física.

**12 Documentos de la oferta económica “Sobre B”**

Los Oferentes deberán presentar en su oferta económica **“Sobre B”**, los siguientes documentos:

1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en un (1) original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la oferta. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. La copia debe ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

1. **Precio ofertado.** El Oferente deberá indicar en su oferta económica:

- El precio unitario por transacción (factura cobrada), el cual no podrá exceder el monto máximo de **RD\$11.00 por transacción**.
- El porcentaje (%) de comisión aplicable a las transacciones correspondientes a clientes prepago (recarga o venta de energía), el cual no podrá exceder el **6%**.

A los fines de evaluación, el precio ofertado será considerado como el valor unitario base del servicio.

2. **Criterio de Evaluación Económica:** El puntaje económico será determinado sobre un máximo de sesenta (60) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Precio por transacción (postpago): 50 puntos
- Comisión sobre transacciones prepago: 10 puntos

### 3.1 Evaluación del Precio (50 puntos)

Puntaje Precio = (Precio más bajo ofertado / Precio ofertado del oferente) × 50

### 3.2 Evaluación de Comisión Prepago (10 puntos)

Puntaje Prepago = (Porcentaje más bajo ofertado / Porcentaje ofertado del oferente) × 10

### 3.3 Puntaje Económico Total

Puntaje Económico = Puntaje Precio + Puntaje Prepago

El oferente con mejor combinación de precio y comisión obtendrá el mayor puntaje.

- **Integración con la Evaluación Técnica**

La evaluación de las ofertas se realizará considerando tanto el componente económico como la capacidad operativa de la red propuesta.

En ese sentido, el puntaje total de cada oferta será calculado de la siguiente manera:

**Puntaje Total = Puntaje Económico + Puntaje por Puntos de Pago + Puntaje por Cobertura Territorial**

- **Consideraciones sobre la Capacidad Operativa**

Los criterios técnicos relativos a:

- cantidad de puntos de pago
- cobertura territorial en municipios

serán evaluados conforme a los niveles y puntajes establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Dichos criterios tendrán una ponderación total de cuarenta (40) puntos y están orientados a garantizar la capacidad de recaudo, cobertura del servicio y continuidad operativa.

- **Relación entre Evaluación Económica e Incentivos**

El precio ofertado constituirá el valor base para fines de evaluación y adjudicación. No obstante, durante la ejecución del contrato, dicho precio podrá ser incrementado mediante incentivos asociados al nivel de capacidad operativa alcanzado por el adjudicatario, conforme a los criterios de puntos de pago, cobertura territorial y volumen de transacciones.

- **Ejemplo de aplicación del esquema de evaluación:**

A los fines de ilustrar la aplicación del esquema de evaluación establecido en el presente Pliego de Condiciones, se presenta el siguiente ejemplo referencial:

Oferente	Precio Ofertado (RD\$)	Prepago	Puntos de Pago	Municipios
Oferente A	9.50	4%	520	62
Oferente B	10.00	3%	410	55
Oferente C	8.75	6%	280	35

**6.1 Evaluación Económica (60 puntos)**

**6.1.1 Puntaje Precio**

Se identifica como precio más bajo el ofertado por el Oferente C (RD\$8.75). Aplicando la fórmula:

Puntaje Precio = (Precio más bajo / Precio ofertado) × 50.

Oferente	Cálculo	Puntaje Precio
Oferente A	$(8.75 / 9.50) \times 50$	46.05
Oferente B	$(8.75 / 10.50) \times 50$	41.67
Oferente C	$(8.75 / 8.75) \times 50$	50.00

### 6.1.2 Puntaje Prepago

Se identifica como porcentaje más bajo el ofertado por el Oferente B (3%). Aplicando la fórmula:  
 Puntaje Prepago = (Porcentaje Más bajo / Porcentaje ofertado) × 10.

Oferente	Cálculo	Puntaje Prepago
Oferente A	$(3 / 4) \times 10$	7.50
Oferente B	$(3 / 3) \times 10$	10.00
Oferente C	$(3 / 6) \times 10$	5.00

### 6.1.3 Puntaje Económico Total:

Oferente	Precio	Prepago	Puntaje Económico Total
Oferente A	46.05	7.50	93.55
Oferente B	41.67	10.00	81.67
Oferente C	50.00	5.00	65

### 6.2 Evaluación Técnica (40 puntos)

- Cantidad de puntos de pago:

Oferente	Nivel	Puntaje
Oferente A	Nivel IV	20
Oferente B	Nivel III	15
Oferente C	Nivel I	5

- Cobertura territorial:

Oferente	Nivel	Puntaje
----------	-------	---------

Oferente A	Nivel IV	20
Oferente B	Nivel III	15
Oferente C	Nivel I	5

### 6.3 Puntaje Total

Oferente	Económico	Técnico	Total
Oferente A	55.26	40	95.26
Oferente B	52.50	30	82.50
Oferente C	60.00	10	70.00

2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral del presente pliego de condiciones. emitidas por entidades de intermediación financiera de alta calificación en el mercado local, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta económica, esto de conformidad al numeral del Artículo 202 del Reglamento No. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), la cual deberá ser presentada en la misma moneda en que fue depositada su oferta y en original, por lo que no se aceptarán copias.

**Nota:** Cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable. **[subsanable]**.

### 13 Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los Oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

### 14 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **11.1** sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

<b>Oferta técnica “Sobre A”</b>	<b>Metodología</b>
---------------------------------	--------------------

Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple + Puntaje

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el Oferente/Proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

**15 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal**

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y a su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **11.1.1** sobre literal **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio de Evaluación Credenciales		Cumple	No Cumple
1	Los Oferentes / Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, administrado en estatus activo y con el rubro-clase/actividad por la familia: 80140000 “Banca e Inversiones, <b>(No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea)</b> .		
2	Copia del Certificado del Registro Mercantil vigente /si la información de este registro no se basta a sí misma, <b>EDENORTE</b> se reserva el derecho de requerir los documentos que entienda pertinente.		
3	Copia de los estatutos sociales debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la sociedad comercial.		
4	Copia de la última nómina de accionistas de la sociedad comercial, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la sociedad comercial.		
5	Copia de la certificación otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, que lo acredita como pequeña o mediana empresa. (Si aplica).		

6	Copia de la tarjeta de RNC del oferente o copia de la Certificación de Inscripción del oferente al Registro Nacional del Contribuyente (RNC), expedida por la Dirección General de Impuestos Internos.		
7	Copia de la Cédula de Identidad Personal o Pasaporte del representante legal del Oferente y del tercero autorizado a presentar la oferta en su nombre (si aplica). <b>Nota: Se deberá depositar copia del documento de identidad (cédula) del oferente y/o del representante legal, así como de todos los socios, directivos, representantes y accionistas de la empresa.</b>		
8	Copia de la última factura de energía eléctrica donde se evidencie que el oferente se encuentra al día en el pago del servicio. <b>Nota:</b> En caso de que la factura presentada no figure a nombre del oferente, representante legal o socios indicados en los estatutos sociales y/o Registro Mercantil, debe depositar el documento que vincule formalmente el servicio de energía eléctrica con el oferente. En este caso, la entidad contratante puede realizar cualquier gestión que estime pertinente para la comprobación de las informaciones suministradas.		
9	Formulario de Información sobre el(la) oferente, debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente suscrito, conforme al <b>Formato No. 1</b> del presente pliego de condiciones. <b>(SNCC.F.042).</b>		
10	Formulario de Presentación de la Oferta <b>(SNCC.F.034)</b> , debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, conforme al <b>Formato No. 3</b> del presente pliego de condiciones.		
11	Declaración Jurada de Conocimiento de Aceptación, debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, y suscrita por ante Notario Público, conforme al <b>Formato No. 4</b> del presente pliego de condiciones.		
12	Declaración Jurada de No Prohibición para contratar con el Estado debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, conforme al <b>Formato No. 4</b> del presente pliego de condiciones.		

<b>13</b>	Compromiso de Integridad de Proveedores del Estado, debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, conforme al <b>Formato No. 5</b> del presente pliego de condiciones.		
-----------	---	--	--

### 16 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el Oferente/Proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **11.1.1 literal b)** sobre “**documentación financiera**” del presente Pliego de Condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

**Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:**

- 1) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%).
- 2) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros Auditados, presentados por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple / No Cumple
Copia de la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, donde se establezca que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales al momento de la presentación de la oferta técnica “ <b>Sobre A</b> ”.	Copia de la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos	
Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se evidencia que el Oferente está al día en el pago de sus compromisos de seguridad social, al momento de la presentación de la oferta técnica “ <b>Sobre A</b> ”.	Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social	
Declaración Jurada (IR-2) de los últimos dos (2) ejercicios fiscales, no anteriores al año 2023; presentados ante la DGII:	Declaración Jurada (IR-2) de los últimos dos (2) ejercicios fiscales, no	

<b>Documentación financiera</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple / No Cumple</b>
<p><b>Índice de solvencia = Activo Total / Pasivo Total</b>                      Límite establecido: Mayor 1.20                      Mayor o igual que <math>\geq 1.20</math> (Cumple)                      Menor que <math>&lt; 1.20</math> (No cumple)</p> <p><b>Índice de liquidez corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente</b>                      Límite establecido: Mayor 0.9                      Mayor o igual que <math>\geq 0.9</math> (Cumple)                      Menor que <math>&lt; 0.9</math> (No cumple)</p> <p><b>Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Patrimonio Neto</b>                      Límite establecido: Menor 1.50                      Menor o igual que <math>\leq 1.50</math> (Cumple)                      Mayor que <math>&gt; 1.50</math> (No cumple)</p> <p><b>NOTA:</b> En caso que los cálculos derivados de la Declaración Jurada no alcancen los valores requeridos, el Oferente podrá acreditar su solvencia económica mediante una línea de crédito aprobada o pre-aprobada, u otro instrumento financiero equivalente, emitido por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, por un monto equivalente al 10% del valor referencial del proceso</p>	<p>anteriores al año 2023; presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).</p> <p>En caso que aplique, Certificación de línea de crédito aprobada o pre-aprobada, u otro instrumento financiero equivalente, emitido por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.</p>	

**17 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica**

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en **11.1.1 literal C “documentación técnica”** para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **Metodología “Cumple/ No cumple”**

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos **11.1.1 literal C ejemplo: numeral 11.1.1 “documentación técnica”** se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los

oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
<p><b>21.</b> En señal de aceptación de las especificaciones y condiciones requeridas por la Entidad Contratante, presentar copia de las Especificaciones Técnicas (<b>Anexo 1</b>), firmadas y selladas por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial. <b>Subsanable.</b></p> <p><b>22.</b> Autorización vigente emitida por la Superintendencia de Bancos (SIB),</p>	

autorizándolo a operar como subagente de pago en el territorio nacional. **Subsanable.**

- 23.** Certificación de integración y/o afiliación con medios procesadores de pago con tarjeta de débito y crédito, establecidas y autorizadas a operar en el territorio nacional, por la Superintendencia de Bancos (SIB). **Subsanable.**
- 24.** Portafolio del Oferente indicando los Servicios que ofrece, sus años de operación/experiencia profesional, clientes principales y la ubicación de sus oficinas administrativas trayectoria de la empresa, cantidad de años de experiencia en servicios de recaudación, principales clientes atendidos, ubicación de sus oficinas administrativas y comerciales, así como la distribución geográfica actualizada de sus puntos físicos activos de recaudación, detallados por provincia y municipio. **Nota: Subsanable la falta de presentación del portafolio. No subsanable mejorar el documento presentado.**
- 25.** Relación puntos físicos (puntos de pago del Oferente). El Oferente deberá presentar el listado de puntos comerciales (puntos de pago físicos), de los que dispone para el suministro de lo requerido. De acuerdo con la naturaleza del lote que participa, deberá contar con un mínimo de doscientos (200) puntos requerido en la zona de concesión de EDENORTE Dominicana, S.A. **Subsanable. Notas: (i) Los puntos comerciales deberán estar ordenados por provincia, indicar su ubicación exacta, horario de servicio y su responsable (encargado administrativo o persona de contacto), tal como se detalla a continuación (20 Puntos):**

Nivel	Puntos de Pago	Puntaje	Incentivo a cobrar
Nivel I	200 – 299	5	RD\$0.00
Nivel II	300 – 399	10	RD\$0.25
Nivel III	400 – 499	15	RD\$0.50
Nivel IV	500 o más	20	RD\$1.00

Nota: En aquellos casos en que parte de la infraestructura propuesta por el Oferente corresponda a puntos de pago o cobertura territorial comprometida mediante declaración jurada, el puntaje correspondiente a dicha capacidad será reconocido de manera parcial, con el objetivo de incentivar la expansión de la red sin equiparar dicha capacidad a la infraestructura actualmente instalada y verificable.

n)

- A tales fines, se diferenciará entre la infraestructura existente y aquella comprometida, aplicándose el siguiente criterio de ponderación:
- La infraestructura instalada y verificable será valorada con el cien por ciento (100%) del puntaje correspondiente al nivel alcanzado.
- La infraestructura comprometida mediante declaración

jurada será valorada hasta un diez por ciento (10%) del puntaje adicional correspondiente al nivel superior al que se pretende acceder.

o)

p) La infraestructura no demostrada no será objeto de puntuación.

q)

r) En ese sentido, el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada, suscrita por su Representante Legal o apoderado especial, ante Notario Público y debidamente registrada en la Procuraduría General de la República (PGR), mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario y a requerimiento de EDENORTE Dominicana, S.A., gestionará la creación y puesta en funcionamiento de los puntos de pago necesarios, conforme al crecimiento vegetativo o a la demanda del servicio en el o los lotes adjudicados, así como la dotación de los equipos tecnológicos, mobiliarios y materiales requeridos para su adecuada operación. **Subsanable.**

**26. Relación de Cobertura Territorial (Municipios).** El Oferente deberá presentar el listado de los municipios en los cuales posee presencia operativa para el suministro del servicio requerido. De acuerdo con la naturaleza del lote en el que participa, deberá contar con una cobertura mínima de treinta (30) municipios dentro de la zona de concesión de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.** Subsanable: tal como se detalla a continuación **(20 Puntos)**:

s)

Nivel	Municipios	Puntaje	Incentivo a cobrar
Nivel I	30 – 39	5	RD\$0.00
Nivel II	40 – 49	10	RD\$0.50
Nivel III	50 – 59	15	RD\$1.00
Nivel IV	60 o más	20	RD\$2.00

**Notas:**

La cobertura territorial deberá estar organizada por provincia, indicando los municipios en los que el Oferente tiene presencia, así como la ubicación de los puntos de atención asociados, horario de servicio y persona responsable o contacto en cada localidad.

En aquellos casos en que parte de la infraestructura propuesta por el Oferente corresponda a puntos de pago o cobertura territorial comprometida mediante declaración jurada, el puntaje correspondiente a dicha capacidad será reconocido de manera parcial, con el objetivo de incentivar la expansión de la red sin equiparar dicha capacidad a la infraestructura actualmente instalada y verificable.

t)

- A tales fines, se diferenciará entre la infraestructura

<p>existente y aquella comprometida, aplicándose el siguiente criterio de ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La infraestructura instalada y verificable será valorada con el cien por ciento (100%) del puntaje correspondiente al nivel alcanzado.</li><li>• La infraestructura comprometida mediante declaración jurada será valorada hasta un diez por ciento (10%) del puntaje adicional correspondiente al nivel superior al que se pretende acceder.</li></ul> <p>u)</p> <p>v) La infraestructura no demostrada no será objeto de puntuación.</p> <p>w)</p> <p>x) En ese sentido, el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada, suscrita por su Representante Legal o apoderado especial, ante Notario Público y debidamente registrada en la Procuraduría General de la República (PGR), mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario y a requerimiento de EDENORTE Dominicana, S.A., gestionará la creación y puesta en funcionamiento de los puntos de pago necesarios, conforme al crecimiento vegetativo o a la demanda del servicio en el o los lotes adjudicados, así como la dotación de los equipos tecnológicos, mobiliarios y materiales requeridos para su adecuada operación. <b>Subsanable.</b></p> <p>y)</p> <p><b>27.</b> Experiencia Profesional de Oferente. En su propio formato o en el formulario SNCC.D.049 (<b>Anexo 8</b>), en los últimos tres (3) años, previo a la convocatoria del procedimiento, en el ámbito público y/o privado, el Oferente deberá describir su experiencia profesional, evidenciando:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Un flujo transaccional igual a la necesidad del lote del cual participa según las transacciones anuales. <b>Subsanable.</b></li><li>b) Experiencia como subagente de pago, para la cobranza del servicio de energía eléctrica a clientes postpago y prepago, y en la recarga de energía eléctrica para clientes pre pago o servicios similares (telecomunicaciones, suministro de agua, recogida de basura, etc.). <b>Subsanable.</b></li></ul> <p><b>Nota:</b> Para comprobar la veracidad de las informaciones suministradas y respecto de la experiencia profesional que acredita poseer, <i>el Oferente deberá presentar al menos dos (2) certificaciones de satisfacción suscritas por sus clientes, que demuestren:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>b) Reportes anuales, durante el periodo de experiencia profesional solicitado, en el que se demuestre que, a través de sus medios electrónicos (aplicativos), posean un flujo transaccional del lote del cual participa según las transacciones anuales. <b>Subsanable.</b></li></ul> <p>z)</p>	
--	--

<p>c) Que el oferente pudo integrarse con los APIs (interfaz de programación de aplicaciones) de sus clientes o de terceros relacionados con el cliente, para la generación de operaciones o transacciones. <b>Subsanable.</b></p> <p>d) Tiempos de duración de cada transacción realizada, a través de sus aplicativos, validados por el cliente o por terceros relacionados con el cliente, durante el periodo de experiencia profesional solicitado. <b>Subsanable.</b></p> <p><b>28.</b> No objeción para entorno de prueba/acceso. El Oferente debe presentar una comunicación suscrita por su Representante Legal o su apoderado especial, certificando que no objeción a que, la comisión pericial de la entidad contratante acceda a su entorno de prueba/acceso, a fin de comprobarse que (<b>Subsanable</b>):</p> <p>a) Cuenta con un sistema de reportería que pueda registrar diariamente todas las transacciones realizadas por los clientes post pago y prepago de EDENORTE Dominicana, S.A., indistintamente de su resultado (transacción exitosa o fallida) y que pueden ser extraídas las informaciones por el personal responsable de la distribuidora.</p> <p>b) Conteniendo su plataforma como mínimo, los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Medio de la transacción (electrónica/aplicativo o punto físico).</li><li>b. Nombre del comercio (punto físico).</li><li>c. Fecha y hora de la transacción.</li><li>d. NIC (número de identificación del contrato) del cliente.</li><li>e. Modalidad del cliente (post pago/prepago).</li><li>f. Monto de la transacción.</li><li>g. Medio de pago: Efectivo, tarjeta de débito o crédito, tarjeta Bonoluz (Plan Supérate) o cheque.</li><li>h. Para pagos con tarjeta de crédito o débito:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Identificación de la afiliación, es decir, Cardnet, Portal, Azul y otros.</li><li>✓ Información de la tarjeta: Últimos 4 dígitos de la tarjeta.</li><li>✓ Número de autorización o aprobación.</li><li>✓ Respuesta de la transacción.</li></ul></li><li>i. Sobre la transacción realizada:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Referencia o ID de la transacción</li><li>✓ Respuesta de la transacción (descripción del código de la transacción).</li></ul></li></ul>	
<p><b>29.</b> Integración a otros métodos de pago. El Oferente debe presentar una</p>	

<p>comunicación suscrita por su Representante Legal o su apoderado especial, certificando que, a requerimiento de EDENORTE Dominicana, S.A., puede integrarse con cualquier método de pago, tales como: Cifrado, tokenización (token) y autenticación 2FA (doble factor autenticación) o MFA (multifactor autenticación). <b>Subsanable.</b></p> <p><b>30.</b> Túneles o enlaces (VPN). El Oferente debe presentar una comunicación suscrita por su Representante Legal o su apoderado especial, certificando que posee Túneles o enlaces (VPN). <b>Subsanable.</b></p> <p><b>31.</b> Evidencia de que, en su aplicación de recaudación, cuenta con una política de actualización de contraseña, donde establezca una frecuencia de actualización mínima de la contraseña del usuario, cada 90 días o 3 meses. <b>Subsanable.</b></p> <p><b>32.</b> Ficha Técnica de los equipos de los que dispone para la actividad de recaudo: Mínimo un (1) equipo por cada punto físico, debidamente presentada en idioma español. Si esta se encontrará en idioma distinto, deberá presentarse su traducción al español, apostilla o legalizada, conforme aplique. <b>Subsanable.</b></p> <p><b>33.</b> Ficha Técnica del software utilizado por su aplicativo. debidamente presentada en idioma español. Si esta se encontrará en idioma distinto, deberá presentarse su traducción al español, apostilla o legalizada, conforme aplique. <b>Subsanable.</b></p> <p><b>34.</b> Módulos principales de su sistema de recaudación. El Oferente deberá describir los módulos principales de su sistema de recaudación, tales como: Funcionalidades, equipos core (ambientes), premisa o nube. <b>Subsanable.</b></p> <p><b>35.</b> Modelo de respaldo (backup). El Oferente deberá indicar el modelo de respaldo (backup) y la frecuencia en que lo realiza. <b>Subsanable.</b></p> <p><b>36.</b> Procedimiento o plan interno de recuperación de desastres. El Oferente deberá presentar una comunicación firmada y sellada por su Representante Legal o su apoderado especial, certificando que, de resultar adjudicado, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, presentará a EDENORTE Dominicana, S.A. el borrador del “Plan de Recuperación de Desastres”, para validación y aprobación de la entidad contratante. <b>Subsanable.</b></p> <p><b>37.</b> Plan de despliegue (plan de implementación). El Oferente deberá presentar una comunicación suscrita por su Representante Legal o su apoderado especial, certificando que, de resultar adjudicado, dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la adjudicación, para presentar el plan de despliegue (plan de implementación), para EDENORTE Dominicana, S.A. <b>Subsanable.</b></p>	
--	--

**38.** Carta compromiso suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicado, a brindar los siguientes soportes técnicos (**Subsanable**):

Compromisos de Soportes (SLA Proceso de Estafetas Comerciales)				
		SLA Platinum 7x24		
Nivel de Severidad		Critico	Mayor	Menor
<b>Soporte</b>	Cobertura de Soporte	7X24X365	8//5	8//5
	Responsabilidad de Tiempo Inicial de Soporte	1 hora	4 horas	Siguiente día Laborable
	Servicio de Recuperación	4 horas	8 horas	16 horas
	Emergencia en Sitio Critico (Para despacho)	8 horas	NA	NA

**39.** Registro incidencias o requerimientos. El Oferente deberá presentar una comunicación suscrita por su Representante Legal o su apoderado especial, certificando que, cuenta con una estructura de Mesa de Ayuda y un aplicativo, para garantizar la resolución de solicitudes e incidencias, en tiempo oportuno; cuyo cumplimiento garantice un nivel de servicio igual o mayor a un 90% del SLA acordado y en la que, EDENORTE Dominicana, S.A. pueda registrar los incidentes o requerimientos. **Subsanable.**

**40.** En su propio formato o en Formulario SNCC.D.048, presentar los CV/Hojas de Vida de su personal clave de Tecnología de la Información, que pretende utilizar durante la vigencia del contrato, debidamente calificado y entrenado, para el suministro del servicio (**Subsanable**):

- ✓ Gerente.
- ✓ Encargado.
- ✓ Técnico.
- ✓ Responsable de la Mesa de Ayuda

1.

2.	
----	--

**18 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica**

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

**En la evaluación de las ofertas económicas, los peritos determinarán la oferta de menor precio, de conformidad al criterio de adjudicación establecido en el acápite 12.3.**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajusten al presente Pliego de Condiciones Específicas.

<b>Propuesta económica</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
Garantía de la Seriedad de la Oferta. por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser desde el día ocho (8) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), fecha del acto de apertura, hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), fecha de suscripción del contrato. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para a operar en la República Dominicana.	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	
<p><b>3. Criterio de Evaluación Económica:</b> El puntaje económico será determinado sobre un máximo de sesenta (60) puntos, distribuidos de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: right;"><b>4.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Precio por transacción (postpago): 50 puntos</li> <li>- Comisión sobre transacciones prepago: 10 puntos</li> </ul>	Formulario de Oferta Económica <b>(SNCC.F.033)</b> presentado	

### 3.1 Evaluación del Precio (50 puntos)

Puntaje Precio = (Precio más bajo ofertado / Precio ofertado del oferente) × 50

### 3.2 Evaluación de Comisión Prepago (10 puntos)

Puntaje Prepago = (Porcentaje más bajo ofertado / Porcentaje ofertado del oferente) × 10

### 3.3 Puntaje Económico Total

Puntaje Económico = Puntaje Precio + Puntaje Prepago

El oferente con mejor combinación de precio y comisión obtendrá el mayor puntaje.

5.

6.

## 7. 4. Integración con la Evaluación Técnica

La evaluación de las ofertas se realizará considerando tanto el componente económico como la capacidad operativa de la red propuesta.

En ese sentido, el puntaje total de cada oferta será calculado de la siguiente manera:

**Puntaje Total = Puntaje Económico + Puntaje por Puntos de Pago + Puntaje por Cobertura Territorial**

## 8. 5. Consideraciones sobre la Capacidad Operativa

Los criterios técnicos relativos a:

- cantidad de puntos de pago
- cobertura territorial en municipios

serán evaluados conforme a los niveles y puntajes establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

<b>Propuesta económica</b>																														
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento evaluar</b>	<b>a</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>																											
<p>Dichos criterios tendrán una ponderación total de cuarenta (40) puntos y están orientados a garantizar la capacidad de recaudo, cobertura del servicio y continuidad operativa.</p> <p style="text-align: center;"><b>9.</b></p> <p><b>10. 6. Relación entre Evaluación Económica e Incentivos</b></p> <p>El precio ofertado constituirá el valor base para fines de evaluación y adjudicación. No obstante, durante la ejecución del contrato, dicho precio podrá ser incrementado mediante incentivos asociados al nivel de capacidad operativa alcanzado por el adjudicatario, conforme a los criterios de puntos de pago, cobertura territorial y volumen de transacciones.</p> <p><b>1. Ejemplo de aplicación del esquema de evaluación:</b></p> <p>A los fines de ilustrar la aplicación del esquema de evaluación establecido en el presente Pliego de Condiciones, se presenta el siguiente ejemplo referencial:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr style="background-color: #d3d3d3;"> <th style="width: 15%;">Oferente</th> <th style="width: 15%;">Precio Ofertado (RD\$)</th> <th style="width: 15%;">Prepago</th> <th style="width: 15%;">Puntos de Pago</th> <th style="width: 15%;">Municipios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferente A</td> <td>9.50</td> <td>4%</td> <td>520</td> <td>62</td> </tr> <tr> <td>Oferente B</td> <td>10.00</td> <td>3%</td> <td>410</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>Oferente C</td> <td>8.75</td> <td>6%</td> <td>280</td> <td>35</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>6.1 Evaluación Económica (60 puntos)</b></p> <p><b>6.1.1 Puntaje Precio</b></p> <p>Se identifica como precio más bajo el ofertado por el Oferente C (RD\$8.75). Aplicando la fórmula: Puntaje Precio = (Precio más bajo / Precio ofertado) × 50.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #d3d3d3;"> <th style="width: 25%;">Oferente</th> <th style="width: 25%;">Cálculo</th> <th style="width: 50%;">Puntaje Precio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Oferente	Precio Ofertado (RD\$)	Prepago	Puntos de Pago	Municipios	Oferente A	9.50	4%	520	62	Oferente B	10.00	3%	410	55	Oferente C	8.75	6%	280	35	Oferente	Cálculo	Puntaje Precio							
Oferente	Precio Ofertado (RD\$)	Prepago	Puntos de Pago	Municipios																										
Oferente A	9.50	4%	520	62																										
Oferente B	10.00	3%	410	55																										
Oferente C	8.75	6%	280	35																										
Oferente	Cálculo	Puntaje Precio																												

Propuesta económica				Documento evaluar	a	Cumple/ No Cumple																																		
Criterio a evaluar																																								
Oferente A	$(8.75 / 9.50) \times 50$	46.05																																						
Oferente B	$(8.75 / 10.50) \times 50$	41.67																																						
Oferente C	$(8.75 / 8.75) \times 50$	50.00																																						
<p><b>6.1.2 Puntaje Prepago</b></p> <p>Se identifica como porcentaje más bajo el ofertado por el Oferente B (3%). Aplicando la fórmula: Puntaje Prepago = (Porcentaje Más bajo / Porcentaje ofertado) <math>\times</math> 10.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Oferente</th> <th>Cálculo</th> <th>Puntaje Prepago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferente A</td> <td><math>(3 / 4) \times 10</math></td> <td>7.50</td> </tr> <tr> <td>Oferente B</td> <td><math>(3 / 3) \times 10</math></td> <td>10.00</td> </tr> <tr> <td>Oferente C</td> <td><math>(3 / 6) \times 10</math></td> <td>5.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>6.1.3 Puntaje Económico Total:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Oferente</th> <th>Precio</th> <th>Prepago</th> <th>Puntaje Económico Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferente A</td> <td>46.05</td> <td>7.50</td> <td>93.55</td> </tr> <tr> <td>Oferente B</td> <td>41.67</td> <td>10.00</td> <td>81.67</td> </tr> <tr> <td>Oferente C</td> <td>50.00</td> <td>5.00</td> <td>65</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>6.2 Evaluación Técnica (40 puntos)</b></p> <p>- Cantidad de puntos de pago:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Oferente</th> <th>Nivel</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferente A</td> <td>Nivel IV</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>							Oferente	Cálculo	Puntaje Prepago	Oferente A	$(3 / 4) \times 10$	7.50	Oferente B	$(3 / 3) \times 10$	10.00	Oferente C	$(3 / 6) \times 10$	5.00	Oferente	Precio	Prepago	Puntaje Económico Total	Oferente A	46.05	7.50	93.55	Oferente B	41.67	10.00	81.67	Oferente C	50.00	5.00	65	Oferente	Nivel	Puntaje	Oferente A	Nivel IV	20
Oferente	Cálculo	Puntaje Prepago																																						
Oferente A	$(3 / 4) \times 10$	7.50																																						
Oferente B	$(3 / 3) \times 10$	10.00																																						
Oferente C	$(3 / 6) \times 10$	5.00																																						
Oferente	Precio	Prepago	Puntaje Económico Total																																					
Oferente A	46.05	7.50	93.55																																					
Oferente B	41.67	10.00	81.67																																					
Oferente C	50.00	5.00	65																																					
Oferente	Nivel	Puntaje																																						
Oferente A	Nivel IV	20																																						

Propuesta económica				Documento evaluar	a	Cumple/ No Cumple
Criterio a evaluar						
Oferente B	Nivel III	15				
Oferente C	Nivel I	5				
- Cobertura territorial:						
<b>Oferente</b>	<b>Nivel</b>	<b>Puntaje</b>				
Oferente A	Nivel IV	20				
Oferente B	Nivel III	15				
Oferente C	Nivel I	5				
<b>6.3 Puntaje Total</b>						
<b>Oferente</b>	<b>Económico</b>	<b>Técnico</b>	<b>Total</b>			
Oferente A	55.26	40	95.26			
Oferente B	52.50	30	82.50			
Oferente C	60.00	10	70.00			

### 19. Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito a los Oferente interesados en el presente proceso los que resulte favorecido. **Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos ofertados por lote, conforme han sido indicados en el presente pliego de condiciones.**

La Adjudicación será decidida por Lote a favor de los Oferentes/Proponentes cuyas propuestas hayan cumplido con todos los requisitos técnicos y presenten los menores precios ofertados por lotes.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

La entidad contratante realizará la debida diligencia e investigaciones que considere pertinente, apegada al debido proceso, para determinar faltas, así como actos antijurídicos que puedan identificarse en la valoración de las ofertas, a los fines de garantizar la integridad en los procesos de contratación pública.

➤ **Limitación de Adjudicación de lotes a un mismo Oferente**

En ningún caso se adjudicarán a un mismo oferente, dos (2) lotes.

**En caso de que exista la posibilidad de la declaratoria de desierto de un lote, y por lo tanto, la única opción de adjudicar todos los lotes excediera la limitación establecida anteriormente, el Comité de Compras y Contrataciones tendrá la potestad de exceder la limitación indicada, adjudicando a los oferentes con los menores precios conforme los lotes ofertados, siempre y cuando en la evaluación de su oferta, el oferente haya demostrado que tiene la capacidad técnica y financiera de asumir más de los lotes establecidos en la limitación anteriormente detallada.**

#### **19 Descalificación de Propuestas Económicas por Precios Temerarios**

En el marco de los estudios previos realizados, para la adquisición objeto de esta convocatoria, Edenorte podrá rechazar las Ofertas Económicas, cuyo valor propuesto sea inferior en un treinta por ciento (30%) al presupuesto base/referencial del servicio licitado, siempre y cuando los valores ofertados por debajo del porcentaje máximo permitido, no contengan una justificación motivada y sustentada. En estos casos, previo a decidir la descalificación, Edenorte Dominicana S.A. agotará previamente las siguientes actuaciones:

1. Solicitar por escrito al oferente que describa con mayor detalle todo elemento económico de su oferta que suscite dudas acerca de su aptitud para cumplir el contrato.
2. Los peritos evaluadores analizarán toda información adicional facilitada por el oferente conjuntamente con la que figure en su oferta para determinar finalmente si la oferta es o no sustentable.

Todo esto en virtud de lo establecido en el artículo 123 “Exclusiones por ofertas temerarias”, del Decreto Núm. 52-26, Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25.

## SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 113 de la Ley 47-25, este procedimiento **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUBAGENTES RECAUDADORES DE PAGOS, PARA COBRO FACTURAS CLIENTES POST PAGO Y VENTA DE RECARGA DE ENERGÍA PARA CLIENTES PREPAGO.”**, con el número de Referencia **EDENORTE-CCC-LPN-2026-0011**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

- Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;
- Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **las 9:00 a.m. del día ocho (8) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)**.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

El oferente que presente dentro del **“Sobre A”**, documentación que debe ser contenida en el **“Sobre B”**, será descalificado sin más trámites.

### 2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC, del(la) Notario Público actuante y de los(las) Oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras, el Notario Público y la UOCC y de los(las) Oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas, tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

El notario público actuante entregará las ofertas económicas, sin abrir, al titular del área jurídica, quien las mantendrá bajo su custodia y garantizará por los medios que sean necesarios que no sean abiertas hasta el día fijado para su apertura y lectura, conforme al cronograma de actividades.

### 3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “**Sobre A**” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **11.1.1**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC, y notificado por la UOCC al(la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento de aplicación de la Ley 47-25, aprobado mediante Decreto 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **Informe Preliminar de Evaluación Técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 106 del Reglamento de aplicación de la Ley 47-25, aprobado mediante Decreto 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al(la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Cuando un requisito no haya sido definido como si es subsanable o no, la ausencia del mismo ameritará un análisis por parte de los peritos para determinar sobre la posibilidad de que la omisión o error sea subsanada, teniendo en cuenta que no deberá haber recaudos excesivos y se deberá evitar que por cuestiones formales intrascendentes se descalifiquen ofertas en perjuicio de la participación; pero salvaguardando la transparencia y la igualdad de trato para todos los Oferentes. Los peritos deberán presentar su recomendación al Comité de Compras y Contrataciones o, para fines de decisión.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) Oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un ***Informe Definitivo de Evaluación Técnica*** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) Oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los Oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) Oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

Los(as) peritos emitirán su informe al CCC sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas **“Sobre A”**, a los fines de la recomendación final sobre los(as) Oferentes que deberán ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas **“Sobre B”**.

#### **4. Debida diligencia**

**EDENORTE**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputaciones, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los

Oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **EDENORTE**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como la Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre Oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.
- 12) Monitorear que las personas vinculadas a los procedimientos de compra y contratación pública (miembros del Comité de Compras y Contrataciones, personal de las Unidades Operativas de Compras y Contrataciones, Notarios Públicos, Peritos, responsables de las áreas de Almacén y Suministro, entre otros), cumplan con la idoneidad de los principios establecidos en el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP), para de esa forma, minimizar el riesgo de que sea motivado a participar en acciones ilícitas.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el Oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la Entidad Contratante deberá comunicar al Oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el Oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el Oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

#### **5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”**

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los Oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el Cronograma de Actividades del presente Pliego de Condiciones, a un acto público con el CCC y Oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en numeral 3 del presente Pliego de Condiciones junto a la Garantía de Seriedad de la Oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento de aplicación de la Ley 47-25, aprobado mediante Decreto 52-26, vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Reglamento 47-25. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los Oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones. Si el Oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **Informe de Evaluación de Ofertas Económicas**, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

#### **6. Subsanación de la Garantía de Seriedad de la Oferta**

La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;

- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el **Informe de Evaluación de Ofertas Económicas**, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, para que el(la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

#### **7. Confidencialidad de la evaluación**

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 120 y 125 del Reglamento de aplicación de la Ley 47-25, aprobado mediante Decreto 52-26.

#### **8. Desempate de ofertas**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como **MIPYME**, **MIPYME** mujer, **MIPYME** industrial u otros sectores priorizados, de conformidad a lo establecido artículo 117 numeral 3 del Reglamento de aplicación de la Ley 47-25, aprobado mediante Decreto 52-26, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

#### **9. Adjudicación**

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al

procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el Contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 166 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

#### 10. Garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato. Dicha Garantía debe de cumplir con las siguientes características:

- 1) **Póliza o Garantía Bancaria** por un monto equivalente a cuatro por ciento (4%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro. En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 2) En beneficio de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**;
- 3) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 4) La vigencia de la garantía será mínima de un (1) año, contados a partir de la suscripción del contrato hasta la fecha de la finalización de la ejecución del contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro.

Si el (la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

### 11. Garantía por Daños Ocasionados por el Contratista a Terceros y a la Propiedad Privada.

El Contratista, como condición sine qua non, previo a la entrada en vigor del Servicio, en un plazo no mayor a diez (10) días laborables, contados a partir de la suscripción del Contrato entre Las Partes, deberá adquirir a su propio costo los seguros descritos más adelante y conservarlos vigentes, mientras se ejecute el Servicio y opere el Contrato, bajo formato de Garantía Bancaria o Póliza de Fianza, incondicional, renovable e irrevocable, emitida de una entidad de intermediación financiera o aseguradora, respectivamente, establecida en el territorio nacional y autorizada a operar por la SIB o la Super Seguros; deberá entregar a **EDENORTE**, el original de la Garantía Bancaria o Póliza de Fianza contratada.

La contratación de estos seguros implica que, el Contratista se compromete a resolver de forma inmediata cualquier reclamo, demanda o acción formulada por persona alguna, como consecuencia del Servicio ejecutado por él, debiendo indemnizar y cubrir el reclamo, sin cargo alguno o responsabilidad para EDENORTE, excluyéndola en ese sentido, de cualquier pago que resulte de la reclamación, demanda, acción, etc.

A continuación, los seguros requeridos durante la ejecución del Servicio:

- a) Seguro de responsabilidad civil contra daños a la propiedad privada;
- b) Seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros, incluyendo lesiones corporales y muerte
- c) Seguros contra robos o pérdidas a la propiedad privada;
- d) Seguros contra daños al medio ambiente;
- e) Todos aquellos seguros que sean necesarios para la seguridad del personal del Contratista y de **EDENORTE**, para la prestación de los servicios contratados.

Estos seguros, deberán cubrir todos los daños ocasionados por el personal del Contratista, durante la ejecución del Servicios, por acción u omisión en el desempeño de las labores contratadas, sin importar la naturaleza o la causa de estos, con un límite mínimo de Diez Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$10,000,000.00), por incidente, y una vigencia de cuarenta y tres (3) años, contados a partir de su constitución.

De igual forma, el Contratista deberá adquirir a su propio costo, un seguro de Responsabilidad Civil en Exceso, con un límite mínimo de Cinco Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$5,000,000.00), bajo formato de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, una vigencia de tres (3) años, contados a partir de su constitución, la cual servirá para cuando el límite de los seguros antes descritos, no llegare a ser suficiente para alguno de los incidentes planteados en el párrafo anterior y que, puedan presentarse en la ejecución del Servicio. Se tomará en cuenta que aquellos adjudicatarios que no puedan emitir la garantías con las vigencias requeridas, podrán emitirla por doce (12) meses, pudiendo ser renovables por los periodos restantes.

Es preciso indicar, que el alcance de la Responsabilidad Civil del Contratista está sujeto, pero no limitado a la contratación de los seguros antes mencionados, las cuales deben por endoso especial extenderse a "cubrir cualquier bien indistintamente su tipo o condición, así como también, dinero,

valores y otras propiedades de la empresa, sus representantes o empleados, propiedades de terceros consignadas o entregadas a **EDENORTE** o que se encuentren bajo su cuidado, custodia y control”.

De no presentar los seguros requeridos, se dará lugar a la terminación del Contrato de manera unilateral por parte de **EDENORTE**, renunciando el Contratista de manera absoluta, irrevocable y sin reservas, a cualquier reclamo que pudiera interponer en contra de la institución, en ocasión de la terminación del Contrato, en virtud de esta cláusula.

## **12. Adjudicaciones posteriores**

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de treinta **(30) días** calendario para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **10** para suscribir el contrato.

En caso de que el Oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el Contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás Oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

### SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

#### 1. Plazo para la suscripción del Contrato

El Contrato entre **EDENORTE** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

#### 2. Validez y perfeccionamiento del Contrato

El Contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hayan sido satisfechas.

El Contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **EDENORTE**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

#### 3. Gastos legales del Contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del Contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la Entidad Contratante.

#### 4. Vigencia del Contrato

La vigencia de la contratación será por un periodo de dos (2) años contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

#### 5. Inicio de Ejecución

El inicio de la ejecución será efectivo posteriormente a la legalización del Contrato por parte del Notario Público.

#### 6. Supervisor o responsable del Contrato

**EDENORTE** ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN.**

#### 7. Suspensión del Contrato

**EDENORTE** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del Contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

## **8. Modificación de los Contratos**

Toda modificación del Contrato, sea unilateral o prevista en el Pliego de Condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

## **9. Equilibrio económico y financiero del Contrato**

**EDENORTE** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución de conformidad con el artículo 150 de la Ley 47-25. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **EDENORTE**, a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 142 numeral 2) y en el párrafo I y II de dicho artículo, de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

## **10. Condiciones de pago y retenciones**

Los servicios a ser contratados en este proceso serán facturados por cada actividad en la que la Entidad Contratante requiera los servicios objeto del presente proceso.

Luego de recibida, revisada y aprobada la factura presentada por el Oferente Adjudicatario, por ante Gerencia de Compras, la condición mínima de pago es de **treinta (30) días** calendarios.

Luego de validado y recibido conforme el servicio por parte de **EDENORTE**, el adjudicatario deberá presentar la factura en el plazo comprendido del 1ero al 15 dentro del mes donde se realice el servicio. En caso de que las facturas o el servicio no sean entregadas en el plazo establecido anteriormente, el adjudicatario deberá realizar la factura con fecha del mes siguiente.

Las facturas deberán presentarse con Número de Comprobante Fiscal (NCF), **válido para Crédito Fiscal** y deberán ser entregadas en Gerencia de Compras.

En adición, la factura deberá ser presentada conforme se encuentra la descripción del pedido (Orden de Compras).

Las facturas y documentos comerciales de los Oferentes adjudicatarios deberán contener los siguientes datos:

- Nombre Comercial.
- Razón Social.
- Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Registro de Proveedor del Estado (RPE).
- Numero de Comprobante Fiscal (NCF).
- Domicilio, teléfono y persona de contacto.
- Numeración secuencial.
- ITBIS transparentado: 18% tasa general o la que se encuentre vigente durante este período.
- Orden de Compra y copia de los conduces firmados y sellados por el personal de Almacén de **EDENORTE**.
- La factura debe estar firmada por el Oferente adjudicatario, con copia de su Cédula o la de su Representante Legal.
- Número de contrato

## 11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley núm. 47-25.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 38 de la Ley 47-25; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

## 12. Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la Entidad Contratante como responsable del Contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de tres (3) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la Entidad Contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la Entidad Contratante deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la Entidad Contratante lo requería, la Entidad contratante deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

## 13. Finalización del Contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 157 de la Ley 47-25.

**EDENORTE** podrá, a solicitud de los adjudicatarios, autorizar la apertura de una cuenta especializada a través de un Agente en Plica, para el manejo de fondos resultantes de los contratos (Cesión de flujos o de crédito).

#### 14. Incumplimiento de Contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del Contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- aa) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de 48 horas luego de solicitado cualquiera de los servicios que se desprenden del objeto del presente proceso;
- bb) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente Pliego de Condiciones;
- cc) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 157 numerales 8 y 9 de la Ley 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

El Proveedor estará obligado a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya sido aportada adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del Contrato, de manera muy especial en todo lo relacionado a la calidad certificada del Bien adquirido, la procedencia y fabricación que haya sido acreditada y validada en la competencia, así como los tiempos de entrega garantizados para cada ítem.

Cualquier variación respecto de los aspectos supra indicados que no respondan a causas de fuerza mayor o justificaciones aprobadas por **EDENORTE**, podrá dar lugar en contra del Proveedor a:

- a) La aplicación de las penalidades por mora establecidas en el Contrato.
- b) La ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- c) La terminación anticipada del Contrato.
- d) Al sometimiento del Proveedor por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), para fines de inhabilitación de su Registro de Proveedores del Estado (RPE).

#### 15. Penalidades por retraso

La penalidad por mora se genera automáticamente, por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato respecto del plazo y condiciones de entrega presentado en la oferta, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.01 \times \text{Monto del Contrato})$$

En caso de superarse este monto, **EDENORTE** podrá dejar sin efecto el Contrato por causa de incumplimiento.

**16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.**

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 228 y 229 de la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

## SECCIÓN IV: GENERALIDADES

### 1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

### 2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

**1) Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

**2) Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

**3) Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

**4) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

**5) Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

**6) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

**7) Oferente/Proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**8) Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

**9) Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

**10) Representante Legal:** Persona jurídica o natural acreditada como tal por el Oferente/Proponente.

**11) Reporte de Lugares Ocupados:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

**12) Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

**13) Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

**14) Servicios:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

**15) Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.

**16) Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas

**17) Términos de referencia (TDR's):** son las condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

**18) Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compra y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**19) Entidad Contratante:** El organismos, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 47-25, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

### 3. Objetivo y alcance del Pliego

El presente Pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES TIPO POSTE Y PAD MOUNTED, PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA**, convocado por EDENORTE con el número de Referencia: EDENORTE-CCC-LPN-2026-0011, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del Contrato.

El Pliego de Condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) Oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

### 4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES TIPO POSTE Y PAD MOUNTED, PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA: EDENORTE-CCC-LPN-2026-0011**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley núm. 47-25.

El CCC, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución, **EDENORTE** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los(las) Oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

## 5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el Contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha ocho (8) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026);
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) La adjudicación;
- 8) El Contrato y;
- 9) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

## 6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente Pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

## 7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el(la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el(la) Oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

## 8. Disponibilidad y acceso al Pliego de Condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico,

estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la Entidad Contratante <https://edenorte.com.do/> a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) Oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

#### 9. Conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones

Será responsabilidad del(la) Oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los Oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los Oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la Entidad Contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) Oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) Oferentes y la Entidad Contratante.

Si el(la) Oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del Contrato si el caso lo amerita.

#### 10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 28 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este Pliego de Condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.)

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que:**

- 1) Posean la misma identidad de socios o accionistas, o**
- 2) Coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

## **11. Prácticas prohibidas**

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 10 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

## **12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.**

Los Oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2008) relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 116 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 116 de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la Entidad Contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas y dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los

comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### **13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la Entidad Contratante dirigida al CCC dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la Entidad Contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la Entidad Contratante podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/adendas/enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al Cronograma de Actividades.

Las mismas podrán realizarse vía e-mail a las direcciones de correo electrónico: [GSanchezR@edenorte.com.do](mailto:GSanchezR@edenorte.com.do) y [Gerenciadecompras@edenorte.com.do](mailto:Gerenciadecompras@edenorte.com.do) quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

Referencia: **EDENORTE-CCC-LPN-2026-0011**

Dirección: Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, Santiago de los Caballeros

Correos Electrónicos: [GSanchezR@edenorte.com.do](mailto:GSanchezR@edenorte.com.do) y

[Gerenciadecompras@edenorte.com.do](mailto:Gerenciadecompras@edenorte.com.do)

Teléfonos: 809-241-9090 Ext. 5202

Contacto: Gustavo Adolfo Sánchez

### **14. Contratación pública responsable**

En el Contrato suscrito derivado del presente procedimiento de selección, **EDENORTE** exigirá que el contratista ejecute el Contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier

otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la/el **EDENORTE** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación** la/el **EDENORTE** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 227 y 228 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

#### **15. Firma digital**

En consonancia con las disposiciones del artículo 179 del Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25, aprobado mediante Decreto 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

#### **16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las**

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 200 y siguientes de la Ley 47-25.

El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. Para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. La impugnación debe formalizarse por escrito y debe contener como mínimo:

- a) Nombres y apellidos, generales de ley del solicitante o su representante y datos de contacto;
  - b) Identificación del acto emitido por la institución contratante y con el cual te encuentras inconforme;
  - c) Las disposiciones de la Constitución, de la Ley, del pliego y de las normativas vinculantes que consideras violentadas;
  - d) Lo que solicita (sus peticiones o conclusiones) de forma clara y específica;
  - e) Todos los documentos que justifican tu reclamación;
  - f) Lugar, fecha, firma y sello (obligatorio para las personas jurídicas).
4. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
  5. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
  6. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
  7. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **diez (10) días hábiles**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
  8. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
  9. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.**

#### **17. Anexos documentos estandarizados**

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN DEL POSTOR (SNCC.F.042). FORMATO NO. 1;**
- 2) DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO BASES TÉCNICAS Y FICHAS TÉCNICAS. FORMATO NO. 2;**
- 3) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA (SNCC.F.034). FORMATO NO. 3;**
- 4) DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE ACEPTACIÓN. FORMATO NO. 4;**
- 5) DECLARACIÓN JURADA DE NO PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. FORMATO NO. 5;**
- 6) COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE PROVEEDORES DEL ESTADO. FORMATO NO. 6;**
- 7) FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL OFERENTE PARA QUE EDENORTE VALIDE CON EL BANCO LOS DATOS FINANCIEROS. FORMATO NO. 7;**
- 8) EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL OFERENTE. EN SU PROPIO FORMATO O EN EL FORMULARIO SNCC.D.049 (FORMATO 9)**
- 9) FORMULARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL OFERENTE. FORMATO NO. 10;**
- 10) CARTA DE NO OBJECCIÓN A LA VISITA TÉCNICA FORMATO NO. 10;**

#### **SOBRE B:**

- 1) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA. FORMATO NO. 8. (SNCC.F.033).**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDENORTE-CCC-LPN-2026-0011**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUBAGENTES RECAUDADORES DE PAGOS, PARA COBRO FACTURAS CLIENTES POST PAGO Y VENTA DE RECARGA DE ENERGÍA PARA CLIENTES PREPAGO.**